



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 07 de marzo de 2006

VISTO:

La Resolución CAFHCS N° 427/02 por la que se crea al Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario propiciar la democratización de todas las dependencias de la Universidad y de la Facultad.

Que se deben realizar ajustes en la propuesta original a los fines de consolidar la participación de los actores institucionales en el seno del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales.

Que el tema ha sido consensuado con los Departamentos de Historia de las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia.

Que se ha consultado a la actual directora del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales, Dra. Susana LOPEZ.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, el 28 de febrero ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) Modificar los capítulos 4 y 5 relativos a la "composición, organización y gobierno" del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales en la forma en que se detalla en el Anexo I.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 38/06

Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaria General
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB



4. COMPOSICIÓN DEL INSTITUTO

El Instituto estará compuesto por miembros activos y adherentes.

Son miembros activos: Los profesores y auxiliares (Ordinarios, interinos), los responsables o integrantes de proyectos de investigación de las carreras de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos avanzados de la licenciatura en Historia con más del 60% de las asignaturas aprobadas, los tesisistas y graduados de la carrera de Historia con proyecto de investigación en desarrollo.

Los investigadores externos que dirijan o sean miembros de unidades ejecutoras de proyectos de investigación que se desarrollen en el ámbito de los Departamentos de Historia de las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Son miembros adherentes: las personas físicas y/o jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

5. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

- El Instituto dependerá directamente de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- Sede: El Instituto funcionará en las sedes Trelew o Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo al lugar de residencia del director propuesta para cada período de gobierno en instalaciones prevista para tal fin.

DELEGACIONES

El Instituto podrá tener delegaciones en las restantes sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

AUTORIDADES

COMITÉ DIRECTIVO: Compuesto por seis miembros titulares y seis suplentes integrado en partes iguales por docentes de las carreras de Historia de las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

DIRECTOR

- El Director será electo por los miembros activos del Instituto y designado por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La función del director tendrá un período de cuatro años a partir de la designación efectiva no pudiendo ser reelecto en período consecutivo.
- Los requisitos para cubrir el cargo de director del Instituto serán los siguientes:
 - a) Ser profesor Ordinario de las carreras de Historia de las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia.
 - b) Poseer el grado académico de Doctor, Magíster o formación equivalente.
 - c) Poseer antecedentes en investigación como director de proyectos de investigación y poseer categorías I, II o III como docentes investigadores.

LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR SERÁN:

- a) Ejercer la representación del Instituto ante los diferentes ámbitos.
- b) Resguardar los bienes y la documentación del Instituto.
- c) Delegar la representación del Instituto en algunos de los miembros del comité directivo cuando fuera necesario.
- d) Presentar anualmente ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo un informe de las acciones realizadas por el Instituto.
- e) Elevar al Consejo Académico las propuestas de acciones de investigación, capacitación y extensión formuladas en el ámbito del Instituto.

COMITÉ DIRECTIVO

Son requisitos para integrar este comité:

- a) Ser miembro o director de proyectos de investigación en los Departamentos de Historia de las sedes Trelew o Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- b) Ser profesor responsable de cátedra o auxiliar de cátedra de las carreras de Historia de las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- c) Poseer o estar cursando estudios de posgrado.

Anexo Resolución CAFHCS N° 038/06-Página 2 de 2



LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO SON:

- a) Conducir, planificar, organizar y supervisar las actividades del Instituto.
- b) Diseñar el plan de actividades del Instituto.
- c) Proponer al Consejo Académico la realización de convenios y acuerdos interinstitucionales tendientes a fortalecer la actividad científico-académica del Instituto.
- d) Aprobar las erogaciones que se realicen con fondos del Instituto, provenientes de la Universidad o terceros.
- e) Organizar las actividades administrativas, de promoción y difusión del Instituto.
- f) Administrar los bienes y documentación del Instituto.
- g) Organizar el material emergente de las actividades del Instituto.
- h) Incorporar al Instituto a los nuevos miembros inscriptos.

ELECCIONES

Cada cuatro años los miembros activos del Instituto elegirán por voto secreto a los integrantes del comité directivo y al director del Instituto.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y SOCIALES

La modificación total o parcial del reglamento sólo podrá proponerse con el aval de las dos terceras partes de los miembros activos o de los integrantes del comité directivo.